

"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 108-2021-GRJ/ORAF

Huancayo, 14 MAYO 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Oficio N° 102-A-2021-MPCH de fecha 21 de abril del año 2021, emitido por el C.P.C. **Marco Antonio Mendoza Ortiz**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca, quien solicita la renovación de la afectación en uso de una maquinaria pesada.

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 003-2020-GR-JUNIN/ORAF de fecha 14 de enero del año 2020 y la Resolución Directoral Administrativa N° 366-2019-GR-JUNIN/ORAF de fecha 18 de noviembre del año 2019, se aprobó en vías de regularización, la afectación en uso del **Rodillo Vibratorio Marca MULLER**, Modelo VAP-70, Chasis y/o N° de Serie 52001010, Serie de Motor N° 353.911-10-805483, Color Amarillo, Año de Fabricación 1987, con Código Patrimonial N° 67.36.7072-0001 de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central) a favor de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

Que, el procedimiento de la afectación en uso permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinado al uso o servicio público.

Que, el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los "**Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, indica que la afectación en uso puede ser renovado por única vez, por un plazo máximo de 02 años, debiendo la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad propietaria, proceder de acuerdo a sus atribuciones, en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad solicitante.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – "**Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Estado y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, mediante proveído en el Oficio N° 102-A-2021-MPCH de fecha 21 de abril del año 2021, el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, dispone la renovación de la afectación en uso del rodillo vibratorio de propiedad del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°



ORAF	
DOC. N°	4813121
EXE. N°	3295541



001-2015/SBN y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la renovación de la afectación en uso del **Rodillo Vibratorio Marca MULLER**, Modelo VAP-70, Chasis y/o N° de Serie 52001010, Serie de Motor N° 353.911-10-805483, Color Amarillo, Año de Fabricación 1987, con Código Patrimonial N° 67.36.7072-0001 de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central) a favor de la Municipalidad Provincial de Chupaca.



ARTICULO SEGUNDO.- EL PLAZO de la renovación de la afectación en uso por única vez, será hasta el 31 de octubre del año 2022.

ARTICULO TERCERO.- QUEDA PROHIBIDO, disponer que el bien patrimonial entregado en afectación en uso, pueda ser transferido a terceros y/o trasladado a otro lugar fuera del ámbito de la Municipalidad Provincial de Chupaca, sin conocimiento y autorización del propietario.

ARTICULO CUARTO.- A LA CONCLUSION de la afectación en uso, la maquinaria pesada deberá ser devuelta al lugar de origen (almacén de bienes patrimoniales del Gobierno Regional Junín), ubicado en el distrito de Huayucachi.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Municipalidad Provincial de Chupaca, al Órgano de Control Institucional, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAY 2021

Mg. César E. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL